

Noticias legales

Noviembre de 2025 | *ANDORRA*

Este documento ofrece un resumen y análisis de las principales novedades jurídicas de interés en el Principado de Andorra, incluyendo la nueva legislación en vigor, las iniciativas legislativas que se debaten en el Consell General, así como los debates de relevancia jurídica que aparecen en los medios de comunicación, correspondientes al periodo comprendido entre julio y noviembre de 2025 y seleccionados por su relevancia.

El boletín se estructura en tres bloques. En primer lugar, las reformas normativas más recientes, que incluyen [la modificación del anexo del Acuerdo Monetario con la Unión Europea](#), [el nuevo Reglamento de adopción de normas técnicas de la Unión Europea relativas a entidades bancarias y empresas de inversión](#), [la enmienda del Acuerdo con la Unión Europea sobre el intercambio automático de información sobre cuentas financieras](#), [el Reglamento de aplicación del Código Aduanero](#) y [el nuevo sistema de Monedero Digital](#). En segundo lugar, las reformas actualmente en tramitación, con [el Proyecto de ley para el crecimiento sostenible](#), [la aprobación del Proyecto de modificación de la Ley de recuperación y resolución de entidades bancarias y empresas de inversión](#), [el Proyecto de modificación de la Ley de relaciones laborales](#), [el Proyecto de modificación de la Ley de enseñanza superior](#) y [el Proyecto de ley cualificada para modificar normas del ámbito penal y penitenciario](#). Finalmente, se recogen los debates jurídicos de mayor actualidad, dedicados a [la naturaleza y a la aplicación provisional del Acuerdo de Asociación con la Unión Europea](#), así como al [calendario de implantación y al impacto del sistema de Entrada/Salida](#).

1. ASPECTOS DESTACADOS DE LAS ÚLTIMAS REFORMAS LEGISLATIVAS

➤ Modificación del anexo del Acuerdo Monetario entre el Principado de Andorra y la Unión Europea.

Transposición del paquete AML

La última modificación del Acuerdo Monetario, publicada en el BOPA el 23 de julio de 2025, prevé la transposición del paquete AML de la UE antes del 31 de diciembre de 2028. Se trata de la reforma más amplia del marco europeo para la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, y el paquete incluye:

- (i) El Reglamento (UE) 2024/1624;
- (ii) Directiva (UE) 2024/1640; y
- (iii) Reglamento (UE) 2024/1620 por el que se crea la Autoridad Europea contra el Blanqueo de Capitales («AMLA»).

Entre los aspectos más relevantes del paquete AML se encuentran:

- (i) La ampliación del perímetro de supervisión con la inclusión de nuevas entidades obligadas;
- (ii) Los límites al uso de efectivo;
- (iii) La transparencia sobre los beneficiarios efectivos y su correspondiente registro;
- (iv) El refuerzo de las medidas de diligencia debida con respecto a los riesgos específicos derivados de los criptoactivos;
- (v) La cooperación estructurada entre las autoridades nacionales y la AMLA, que tendrá competencias directas sobre las entidades de mayor riesgo;
- (vi) La protección de los denunciantes y las obligaciones de transparencia con un régimen de protección detallado.
- (vii) La armonización sustantiva y procedimental de los criterios de sanción y aplicación de un sistema de notificación normalizado.

Transposición del Reglamento (UE) 2024/886 relativo a las transferencias instantáneas en euros

La modificación del Acuerdo Monetario también incluye la transposición del Reglamento (UE) 2024/886 sobre transferencias instantáneas en euros, que introduce una reforma profunda del marco de la SEPA, con el objetivo de garantizar que todos los ciudadanos y empresas de la Unión Europea puedan enviar y recibir pagos instantáneos en un plazo máximo de diez segundos, a cualquier hora del día y sin interrupciones.

En este sentido, las principales novedades introducidas por el siguiente Reglamento son las siguientes:

- (i) La obligación de los proveedores de servicios de pago de ofrecer transferencias instantáneas, siempre que ya presten servicios de transferencia ordinarios;
- (ii) La ejecución de la transferencia y el abono del importe al beneficiario deben realizarse en un plazo de diez (10) segundos.
- (iii) La posibilidad de realizar transferencias inmediatas las veinticuatro horas del día, todos los días del año.
- (iv) Las comisiones aplicables a estas operaciones no superarán las de las transferencias convencionales, lo que limita directamente la política de las entidades financieras.
- (v) Medidas de seguridad y prevención del fraude, verificando que el beneficiario coincide con el IBAN antes de ejecutar la transacción.

➤ **Reglamento sobre la adopción de normas técnicas de la Unión aplicables en el ámbito de la solvencia, la liquidez y la supervisión prudencial de las entidades bancarias y las empresas de inversión.**

En consonancia con lo anterior, el Decreto 352/2025, de 8 de octubre de 2025, aprueba el Reglamento sobre la adopción de normas técnicas de la Unión Europea aplicables en materia de solvencia, liquidez y supervisión prudencial de las entidades bancarias y las empresas de inversión. Este Reglamento consolida la adaptación del marco regulatorio andorrano a los requisitos del Acuerdo Monetario, incorporando los actos delegados y de ejecución

derivados de las Directivas CRD IV y CRD V y de los Reglamentos CRR y CRR II.

Entre las novedades más significativas se encuentran:

- (i) Las metodologías estandarizadas para la evaluación de riesgos y los escenarios de estrés (Reglamentos Delegados (UE) 2024/856 y 2024/857);
- (ii) El tratamiento de los activos de TI en el capital ordinario de nivel 1, incluida la deducción armonizada de los activos intangibles, la aplicación de una amortización prudente de la disponibilidad de programas y el tratamiento específico de los programas adquiridos dentro del mismo grupo o para inversiones de mantenimiento o mejora (Reglamento Delegado UE 2020/2176);
- (iii) La regulación de las exposiciones indirectas derivadas de contratos de derivados (Reglamento (UE) 2022/1011).
- (iv) La identificación de entidades del sistema bancario en la sombra (Reglamento UE 2023/2779); y
- (v) La determinación de las condiciones para identificar grupos de clientes vinculados (Reglamento (UE) 2024/1728).

➤ **Protocolo por el que se modifica el Acuerdo sobre el intercambio automático de información sobre cuentas financieras para mejorar el cumplimiento de las obligaciones fiscales internacionales.**

El 13 de octubre de 2025, Andorra y la Unión Europea firmaron un Protocolo de modificación del Acuerdo sobre el intercambio automático de información sobre cuentas financieras. El objetivo de este Protocolo es mejorar el cumplimiento tributario internacional y alinear el régimen andorrano con las últimas actualizaciones internacionales. En concreto, pretende adaptarse al Estándar de la OCDE sobre Intercambio Automático de Información sobre Cuentas Financieras (CRS) y al nuevo Marco Común de Información para Activos en Criptomonedas (CARF).

Entre las novedades que introduce este protocolo se encuentran las siguientes:

- (i) La ampliación del ámbito de aplicación del intercambio automático de información para incluir los activos digitales y los productos financieros, como

el dinero electrónico y las monedas digitales;

- (ii) La coordinación técnica entre el CRS actualizado y el CARF para evitar la duplicación de informes;
- (iii) Las obligaciones de diligencia debida de las instituciones financieras;
- (iv) El requisito de mayor detalle en los datos comunicados; y
- (v) El refuerzo de las garantías de protección de datos personales, de conformidad con la Ley Orgánica 29/2021, de 28 de octubre, de protección de datos personales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo.

La aplicación efectiva del Protocolo, que consolida el compromiso de Andorra con las normas de transparencia de la OCDE y la Unión Europea, está prevista para el 1 de enero de 2026, coincidiendo con la aplicación de la Directiva (UE) 2023/2226 del Consejo (DAC 8).

➤ **Disposiciones reglamentarias para la aplicación de la Ley 10/2025, de 13 de mayo, del Código Aduanero.**

El Decreto 306/2025, de 3 de septiembre, aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley 10/2025, de 13 de mayo, del Código Aduanero, que entró en vigor el 1 de octubre de 2025. Este reglamento desarrolla el nuevo marco aduanero andorrano con el objetivo de alinearlos plenamente con el Código Aduanero de la Unión Europea y sus reglamentos de aplicación.

El Reglamento establece las normas relativas a la deuda aduanera, la introducción y salida de mercancías, el régimen aduanero de las mercancías, los regímenes especiales y las exenciones aplicables, adaptando los procedimientos a un modelo electrónico armonizado con la práctica europea.

Entre las principales novedades, destacan las siguientes:

- (i) La digitalización de los procedimientos aduaneros;
- (ii) La definición detallada de conceptos y procedimientos para la valoración, clasificación y origen de las mercancías.
- (iii) La adaptación de los regímenes de perfeccionamiento activo y pasivo, el depósito

aduanero y las operaciones de tránsito;

- (iv) Los mecanismos electrónicos para la gestión de datos, declaraciones y garantías;
y
- (v) La actualización de los requisitos de seguridad, control y trazabilidad de la cadena logística.

Asimismo, el Reglamento deroga la normativa anterior vinculada al Código Aduanero de 2004 y su aprobación tiene como objetivo consolidar una administración acorde con los estándares de la Unión Europea.

➤ **[Decreto 373/2025 por el que se aprueba el sistema de monedero electrónico del Gobierno de Andorra.](#)**

El Decreto 373/2025, de 15 de octubre de 2025, aprueba el sistema de Monedero Digital del Gobierno de Andorra, con el objetivo de establecer una única herramienta electrónica de identificación y gestión para los ciudadanos en sus relaciones con la administración pública. El sistema permitirá integrar diversos servicios públicos, documentos y certificados oficiales en un único entorno digital, garantizando al mismo tiempo la protección de los datos personales.

Esta normativa se inscribe en la estrategia de transformación digital de la administración andorrana y responde a la necesidad de adaptar los procedimientos públicos a los estándares europeos en materia de administración electrónica. Con la aprobación del Decreto se consolida un marco normativo que facilita la interacción electrónica con las instituciones, reforzando la eficiencia administrativa y la interoperabilidad de los servicios públicos.

2. REFORMAS NORMATIVAS EN CURSO

➤ Proyecto de Ley de Continuidad y Consolidación de Medidas para el Crecimiento Sostenible.

El Consell General está tramitando, por el procedimiento de urgencia, el proyecto de ley de continuidad y consolidación de medidas para el crecimiento sostenible, presentado por el Gobierno el 21 de octubre de 2025 y admitido a trámite el 22 de octubre.

El texto tiene por objeto ampliar y reforzar la Ley 5/2025, de 6 de marzo, de crecimiento sostenible y derecho a la vivienda, con el objetivo de garantizar el equilibrio entre el desarrollo económico, la cohesión social y la sostenibilidad medioambiental.

Las medidas propuestas introducen modificaciones en tres ámbitos clave: comercio, fiscalidad e inmigración.

Comercio

El proyecto de ley propone introducir modificaciones específicas en la Ley 12/2013 de Comercio, con el fin de reforzar la planificación estratégica y sostenible de la actividad comercial.

En este sentido, el Gobierno asumiría explícitamente la competencia para definir la política comercial con el fin de garantizar un crecimiento urbano y demográfico ordenado. Esta disposición permitiría que las decisiones sobre nuevos desarrollos comerciales se alinearan con los objetivos generales de desarrollo sostenible y equilibrio territorial, evitando la concentración de actividades en determinadas zonas y promoviendo la diversificación económica.

Fiscalidad

En materia fiscal, el proyecto propone modificar la Ley 3/2024 sobre el impuesto a la inversión inmobiliaria extranjera, con dos medidas principales:

- (i) Aumento del impuesto sobre las inversiones inmobiliarias extranjeras. El tipo impositivo aplicable a las inversiones inmobiliarias realizadas por personas o entidades extranjeras se duplicaría, fijándose en el 6 % para la primera propiedad y en el 10 % para todas las demás.

- (ii) Supresión del régimen transitorio. Se derogaría el régimen que permitía la aplicación de la normativa anterior a las solicitudes de inversión extranjera presentadas antes de la entrada en vigor de la Ley 5/2025, de 6 de marzo, de Crecimiento Sostenible y Derecho a la Vivienda. Así, todas las operaciones formalizadas tras la entrada en vigor de la nueva ley estarían sujetas al régimen general actualizado.

Inmigración

Por último, el proyecto propone diversas reformas a la Ley 9/2012, Ley de Inmigración, con el objetivo de mejorar la eficiencia administrativa y reforzar el control sobre las autorizaciones.

- (i) Nueva autorización temporal de inmigración para la contratación en el país de origen. Se está estudiando la introducción de un nuevo tipo de autorización que permitiría a las empresas contratar colectivamente a trabajadores en su país de origen. Esta medida tiene por objeto agilizar la tramitación de los contratos temporales en sectores que requieren mano de obra estacional o especializada, como la construcción, la hostelería o los servicios. El procedimiento se desarrollaría mediante reglamento y podría adaptarse a períodos o actividades específicos.
- (ii) Autorizaciones para el trabajo por cuenta propia. Se modificaría el régimen de autorizaciones de residencia y trabajo para los trabajadores por cuenta propia, en particular la nueva configuración del depósito de 30.000.-€ en la Autoridad Financiera de Andorra, que pasaría a ser un pago definitivo y no reembolsable al Estado. Este mismo criterio se aplicaría también a las autorizaciones de residencia sin actividad lucrativa. Además, se prevé la introducción de un mecanismo de reserva de e so para la autorización de profesionales cualificados, que dispondrían de un plazo específico para demostrar el cumplimiento de los requisitos y obtener el registro profesional antes de la concesión definitiva.
- (iii) Posible ampliación de los motivos de anulación y denegación de autorizaciones, incluyendo los casos de exceso de horas de trabajo o actividades fuera del sector autorizado, así como los matrimonios o uniones ficticias con fines fraudulentos.

- [Transposición de la Directiva \(UE\) 2019/879 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, por la que se modifica la Directiva 2014/59/UE en lo que respecta a la capacidad de absorción de pérdidas y recapitalización de las entidades de crédito y las empresas de inversión, así como la Directiva 98/26/CE.](#)

El Gobierno ha aprobado la modificación de la Ley 7/2021, de 29 de abril, sobre la recuperación y resolución de entidades bancarias y empresas de inversión («**Ley de Recuperación y Resolución**») con el objetivo de adaptar el marco jurídico andorrano a la Directiva 2019/879 de la Unión Europea («**BRRD II**»). Esta reforma legislativa cumplirá los compromisos derivados del Acuerdo Monetario y pretende armonizar el sistema de prevención y gestión de crisis bancarias con la normativa europea.

Los cambios más significativos que se incorporarían a la normativa andorrana con esta modificación son:

- (i) El refuerzo del marco de planificación de contingencia y sostenibilidad, exigiendo mayor precisión, profundidad y coherencia metodológica en la información presentada por las entidades a la AREB;
- (ii) La ampliación de las facultades de intervención de la autoridad de resolución.
- (iii) El refuerzo de la protección de los depositantes y los inversores minoristas, garantizando que las pérdidas sean absorbidas por los accionistas y los acreedores de acuerdo con el principio de *rescate interno*, evitando así el uso de fondos públicos.
- (iv) La actualización de las definiciones y conceptos financieros, armonizándolos con la terminología y la clasificación de la legislación europea.

- [Proyecto de ley por el que se modifica la Ley 31/2018, de 6 de diciembre, de Relaciones Laborales.](#)

La Ley 31/2018, de 6 de diciembre, de Relaciones Laborales, introdujo mecanismos para promover los derechos colectivos de los trabajadores y la negociación colectiva en las empresas. Sin embargo, este proyecto de ley pretende introducir diversas medidas para facilitar y fomentar la representación de los trabajadores en las empresas.

La modificación propuesta en este proyecto de ley introduciría, como medidas más significativas, las siguientes:

- (i) La ampliación de la figura del delegado de los trabajadores a todas las empresas de hasta 30 trabajadores, eliminando la figura del trabajador mandado.
- (ii) El refuerzo de la protección contra el despido de los delegados asalariados y de los miembros del comité de empresa que se hayan presentado como candidatos pero no hayan sido elegidos, que no podrán ser despedidos ni sancionados durante un plazo máximo de seis meses a partir de entonces.
- (iii) La supresión del límite de dos mandatos consecutivos en los casos en que no se presenten otros candidatos.
- (iv) La especificación del procedimiento para cubrir las vacantes de delegados de los trabajadores y miembros de los comités de empresa, así como el método de notificación al Departamento de Trabajo.
- (v) La ampliación de la facultad de convocar elecciones, que estaba reservada explícitamente a los trabajadores, al empresario y a la Consejería de Trabajo, a petición de un número de trabajadores equivalente al 10 %. Asimismo, el porcentaje de trabajadores necesarios para solicitarlo por escrito con las correspondientes firmas se reduciría del 15 % al 10 %.
- (vi) La introducción de la obligación de que las organizaciones sindicales y patronales lleven a cabo campañas de información sobre los mecanismos de representación de los trabajadores, y el Consejo Económico y Social se encarga de evaluar periódicamente la situación de la representación colectiva de los trabajadores en el sector privado.

➤ **[Proyecto de ley por el que se modifica la Ley 14/2018, de 21 de junio, de educación superior.](#)**

El proyecto de ley de modificación de la Ley 14/2018, de 21 de junio, de educación superior, presentado por el Gobierno al Consell General el 22 de octubre de 2025 y admitido a trámite con carácter de urgencia, tiene por objeto definir un nuevo marco para la organización del

sistema de educación superior en Andorra.

La reforma introduciría la creación de la Estrategia Nacional de Educación Superior (ENES), un instrumento rector que el Gobierno debería aprobar por vía reglamentaria y que establecería, con una periodicidad quinquenal, los objetivos estratégicos y los criterios para la autorización y el seguimiento de las instituciones y los programas de educación superior. Esta estrategia se basa en los principios del Espacio Europeo de Educación Superior y debe garantizar la participación de la Universidad de Andorra, la AQUA, la ARI, las demás instituciones autorizadas y los representantes de los estudiantes.

Con esta modificación, el sistema educativo pasaría de un modelo puramente administrativo a un modelo de discrecionalidad regulada, destinado a garantizar un desarrollo coherente y sostenible, en consonancia con las necesidades estratégicas del país.

El texto también contiene disposiciones transitorias, que establecen que las instituciones ya autorizadas dispondrán de cinco años para adaptarse a la primera ENES; que no se aceptarán nuevas solicitudes para la creación de nuevas instituciones hasta que haya sido aprobada; y que las solicitudes presentadas anteriormente se registrarán por la legislación vigente en ese momento.

➤ **Proyecto de ley cualificada por la que se modifican diversas normas en el ámbito penitenciario y penal.**

El 16 de octubre de 2025 se publicó un proyecto de ley cualificada por la que se modifican diversas normas en materia penitenciaria y penal, previamente aprobado por el Gobierno en julio y actualmente en trámite parlamentario.

Entre los cambios más destacados se encuentra la reducción significativa de los plazos de prisión preventiva, estableciendo un límite máximo de seis meses para determinados delitos (delitos menos graves) o de doce meses para los delitos graves. Asimismo, la propuesta incluye la supresión del motivo de «alarma social» como causa para ordenar la prisión preventiva.

Además, se introducen cambios en el régimen penitenciario, como la flexibilización del régimen de semilibertad para los reclusos que participan en programas de rehabilitación o en trabajos comunitarios, y la separación de los reclusos por motivos terapéuticos o de

seguridad. Esta reforma podría ser de interés para las empresas que colaboran en programas de reinserción laboral, al contemplarse la posibilidad de que los reclusos o las personas que cumplen condenas en régimen de semilibertad trabajen, ya sea por cuenta ajena o por cuenta propia.

3. DEBATES JURÍDICOS PERTINENTES

➤ Acuerdo de Asociación con la Unión Europea.

El Acuerdo de Asociación Andorra-Unión Europea es objeto de un debate jurídico que podría afectar tanto al calendario de su aprobación como a la entrada en vigor de sus disposiciones.

Naturaleza jurídica

El primer punto de fricción actual radica en el proceso de aprobación y la naturaleza jurídica del acuerdo. No todos los Estados miembros están de acuerdo en si debe ser un acuerdo mixto, y esta discrepancia tiene consecuencias para el ritmo y la forma de su procedimiento.

Según una carta del presidente Emmanuel Macron, el acuerdo debe considerarse mixto, por lo que requiere la ratificación de todos los parlamentos nacionales de los Estados miembros. Esta posición, compartida por los servicios jurídicos del Consejo de Europa, se basa en la existencia de artículos en el acuerdo que tratan de las competencias estatales.

Sin embargo, otros Estados de la UE, como España, sostienen que el acuerdo no debe ser mixto, sino que solo requiere una ratificación centralizada por parte de la Unión Europea para simplificar el proceso.

La actual Presidencia danesa del Consejo de la Unión Europea ha desempeñado un papel activo a la hora de impulsar una decisión rápida y consensuada sobre esta cuestión, con el objetivo de concluir este debate durante el segundo semestre de 2025.

Aplicación provisional y referéndum

En el centro del debate se encuentra también la cuestión de la posible aplicación provisional del acuerdo de asociación. Francia ha sugerido que algunos capítulos entren en vigor antes

de la ratificación definitiva del acuerdo. Sin embargo, el Gobierno de Andorra ha advertido a las instituciones europeas que, de conformidad con la legislación nacional, la aplicación provisional no sería viable, ya que se requiere un referéndum nacional antes de la aplicación de los tratados internacionales.

No obstante, en caso de que se determine que el acuerdo debe ser mixto, el Gobierno analizaría la posibilidad de que el referéndum incluyera una opción para la entrada en vigor parcial o provisional del acuerdo.

➤ Sistema de Entrada/Salida (EES).

La implantación del sistema de entrada/salida (EES), diseñado para registrar automáticamente la entrada y salida de ciudadanos de países ajenos al espacio Schengen, plantea diversos retos jurídicos y operativos para la gestión de las fronteras de Andorra y para el mercado laboral andorrano.

Calendario de implantación

El Parlamento Europeo ha elaborado un plan para la implantación gradual del sistema de entrada/salida en las fronteras exteriores de la Unión Europea, estableciendo un marco técnico y temporal para la futura aplicación de estas medidas por parte de los Estados vecinos.

Aunque su entrada en vigor estaba prevista inicialmente para la segunda mitad de 2025, el Gobierno ha estado trabajando con Europa para prevenir o reducir su impacto en Andorra. Sin embargo, las autoridades españolas han anunciado su intención de aplicarla a partir del 2 de febrero de 2026, a pesar de las repercusiones que ello tendrá en los controles fronterizos y en la movilidad.

Impacto en la contratación

La aplicación del nuevo marco europeo de control de la migración pone de relieve la necesidad de estructurar la contratación en origen y de contar con un modelo más planificado para la integración de los trabajadores, tanto en lo que se refiere a los desplazamientos como a aspectos relacionados, como el alojamiento.

Según datos de principios de noviembre, el 23 % de las solicitudes de trabajadores

CASES & LACAMBRA

| NEWSLETTER |
| NOVIEMBRE 2025 | ANDORRA |

temporeros no comunitarios fueron rechazadas por no cumplir los requisitos de la normativa de entrada y salida.

© 2025 CASES & LACAMBRA

Todos los derechos reservados.

Este documento es una recopilación de actualizaciones legales preparada por Cases & Lacambra.

La información y el contenido de este documento no constituyen asesoramiento jurídico en ningún caso.

www.caseslacambra.com